



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto Interlocutorio N° 101

El Bordo, ocho (08) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente proceso EJECUTIVO LABORAL adelantado por el señor NELSON LAUREANO ORTIZ DÍAZ en contra de AGROINDUSTRIAS MEJÍA Y CÍA LTDA., se advierte que fue aclarado el origen de los depósitos judiciales N° 421020000025080 y 421020000025099, de conformidad con lo dispuesto en el auto interlocutorio N° 044 del 28 de febrero de 2017. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la señora María Carolina Mejía Amaya como parte de la citada sociedad, consignó al proceso la totalidad del valor equivalente a sus aportes societarios, el juzgado procederá a ordenar la devolución de los depósitos judiciales relacionados, a la mencionada socia.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C);

DISPONE

PÁGUESE a la señora MARÍA CAROLINA MEJÍA AMAYA los títulos judiciales N° 421020000025080 y 421020000025099 por valor de \$295.597,00 y \$1.942.460,00, respectivamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO